

RESOLUCIÓN de diciembre de 2025, del decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, por la que se convoca y se establecen las bases reguladoras del XIII Premio al mejor Trabajo Fin de Máster

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022 *de la rectora de la Universitat de València, por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad*, resuelve:

**Primero**

Aprobar la convocatoria y las bases reguladoras del XIII Premio al mejor trabajo fin de máster, incluidas como anexo I de esta resolución.

**Segundo**

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 3050000000, por un importe global de 1.000 euros.

**Tercer**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación.

El decano de la Facultat d'Economia

(*Por delegación de la rectora, DOGV 30/05/2022*)

Francisco Muñoz Murgui

Valencia, diciembre de 2025

## **ANEXO I. BASES XIII PREMIO AL MEJOR TRABAJO FIN DE MÁSTER. FACULTAT D'ECONOMIA. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

### **1. OBJETO**

Constituye el objeto de este concurso el premiar a los dos mejores Trabajos Fin de Máster (TFM) realizados por estudiantes de la Facultat d'Economia de la Universitat de València durante el curso 2024/25 y que se presenten como candidatos para su exposición pública, en formato de póster.

### **2. PARTICIPANTES**

Puede participar el estudiantado de la Facultat d'Economia de la Universitat de València que en el curso 2024-2025 haya obtenido, como mínimo, la calificación de Sobresaliente en la asignatura Trabajo Final de Máster.

### **3. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, Estas solicitudes podrán presentarse a través de la Seu electrónica de la UV ([https://ir.uv.es/economia/Registre\\_electrònic](https://ir.uv.es/economia/Registre_electrònic)).

El enlace será: <https://ir.uv.es/economia/PremioTFM> y el procedimiento acceder al registro electrónico de la Universitat de València Seu electrónica UV <https://www.uv.es/sede-electronica/es/sede-electronica-uv.html>

- En la pestaña “Estudiantes”, elegir Otros y seleccionar la opción “Registro Electrónico”.  
Continuar con el enlace “Acceder al procedimiento”, donde se solicitará acceder con el usuario y contraseña de la Universitat de València.

En la pestaña “General” completar los siguientes campos:

- a. Tipo de unidad: Centros
- b. Órgano al cual se dirige: Facultad de Economía
- c. Tramitación deseada: Instancia General

d. En la pestaña “Exposición y solicitud” incluir a siguiente información en el apartado “Hechos y razones”  
Se cumple con los requisitos necesarios para aplicar al XIII Premio al Mejor TFM de la Facultad de Economía y en el apartado “Solicita” Se solicita registro de la documentación aportada para la participación del Premio al Mejor TFM.

La presentación de la solicitud implica la declaración bajo su responsabilidad de que todos los datos indicados en la solicitud son ciertos y que es conocedor de que la inexactitud de las circunstancias declarados da lugar a la denegación o revocación del premio.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

Con la solicitud también se deberá presentar un archivo en PowerPoint o en Publisher, con el contenido del póster, de tamaño obligatorio de 100 cm de alto por 70 cm de ancho, de modo que permita su impresión en papel a estas dimensiones, haciéndose cargo en este caso de la impresión del póster la Facultad. El archivo del póster se enviará por correo electrónico a [fac.economia@uv.es](mailto:fac.economia@uv.es)

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

Los trabajos ganadores se conservarán en la Facultat d'Economia. La documentación de los trabajos que no resulten premiados no podrá ser borrada ni eliminada de las Bases de Datos de la Facultat hasta que no se haya entregado el premio y agotado los plazos para la interposición de recursos a los que se hace referencia en el punto 11 de la presente resolución.

#### **4. PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y hasta el **16 abril de 2026 a las 14:00 horas**.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1<sup>a</sup> del capítulo II del título X “Del Régimen de la Hacienda Pública de la Generalitat” de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **6. PREMIO**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

El premio se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2025, orgánica 3050000000, por un importe de 1.000 euros.

Se establecen dos premios consistentes en 500 euros, para los dos mejores TFM finalizados en el pasado curso académico 2024-2025 que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente y en base a la propuesta de resolución del apartado 8. A la cantidad monetaria otorgada se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos para la misma finalidad.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el decanato de la Facultat d'Economia de la Universitat de València.

El decano de la Facultat d'Economia de la Universitat de València, resolverá la concesión del premio vista la propuesta de concesión realizada por el jurado que valorará las propuestas presentadas, según los criterios indicados en la base 8.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el tablón oficial de la Universitat de València, [<https://tauler.uv.es>], y en la página web de la Facultat d'Economia [<http://www.uv.es/economia>], el extracto de la resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en otros medios que se pudieran considerar adecuados. Las posteriores comunicaciones con los candidatos postulados se efectuarán a través del correo electrónico.

## 8. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por dos profesores de la Facultat d'Economia de la Universitat de València y por un profesional en representación de la entidad patrocinadora, que podrá delegar en un profesor de la Facultat d'Economia de la Universitat de València. La defensa pública de los pósteres a cargo de sus autores se realizará el 6 de mayo de 2026. La no presentación del autor en el acto de defensa pública implicará automáticamente su exclusión de la convocatoria.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 10 puntos:

- Objetivos y justificación del estudio (máximo 2 puntos).
- Organización, metodología y rigor científico (máximo 2 puntos).
- Resultados y conclusiones: Validez, desarrollo y posibles aplicaciones en un contexto económico y empresarial real (máximo 2 puntos).
- Capacidad del estudiante para comunicar sus argumentos a públicos especializados y no especializados, incluyendo la calidad visual del material expuesto (máximo 2 puntos)
- Capacidad del estudiante para defender sus conclusiones y los fundamentos y conocimientos técnicos que las sustentan de un modo claro y sin ambigüedades (máximo 2 puntos).

En el caso de que ninguno de los Trabajos de Fin de Máster alcance una puntuación mínima de 6 puntos el premio se declarará desierto.

El jurado que se nombre al efecto tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Facultat d'Economia.

Los premios podrán no adjudicarse y declararse desiertos.

## 9. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

Una vez valorados los trabajos presentados, el Jurado elevará una propuesta de concesión al decano de la Facultat d'Economia, quien resolverá los premios.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y será comunicada a todas las personas participantes. La resolución de concesión se publicará, además, en la página web de la Facultat d'Economia de la Universitat de València [<http://www.uv.es/economia>] y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución de los premios se hará pública el **6 de mayo** al finalizar el acto de defensa y será publicada en la página web de la Facultat d'Economia. La defensa se realizará el **6 de mayo**.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

## 10. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

## 11. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.

## 12. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

### 12.1. Datos del responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez, 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

### 12.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 12.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por el solicitante, así como aquellas que ya formen parte de su expediente académico.

### 12.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València.
- Adicionalmente, a efectos informativos, podrá publicarse la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València ([www.uv.es/transparencia](http://www.uv.es/transparencia)), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana y su artículo 23.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- A entidades bancarias, en su caso, para el pago de los importes de los premios.

### 12.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los recurrentes.
- En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

#### 12.6. Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es), desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

#### 12.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

#### 12.8. Políticas de privacidad de la Universidad de València

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <https://ir.uv.es/economia/PremioTFM>

**ANEXO. Declaración responsable que obligatoriamente debe adjuntarse a la solicitud**

La persona firmante declara responsablemente:

- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Firma